



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 15 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El INFORME N° 0054-2024-MPO/S.G.GRD/JWEI, de fecha 30 de abril 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 252-2024-GDUR/MPO, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 113-2024-OGAJ/MPO, de fecha 15 de mayo del 2024, quien solicita se APRUEBE LA ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE OYÓN - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía POLITICA, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante la Ley N° 29664, Se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, SE APROBO EL Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evacuación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD". Los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (.....) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobó por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante El INFORME N° 0054-2024-MPO/S.G.GRD/JWEI, de fecha 30 de abril 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita LA ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-ALC-MPO, EN EL ARTICULO PRIMERO MENCIONA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE OYÓN - 2024, LOS CUALES ES NECESARIO RELAJAR LA MODIFICATORIA DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1676

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 0138-2024 /MPO

- ✦ DICE: JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
- ✦ DEBERIA DE DECIR: LA SUB GERNCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Que, mediante el Informe N° 252-2024-GDUR/MPO, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita opinión legal;



Que, mediante el informe Legal N° 113-2024-OGAJ/MPO, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión que es favorable LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE OYÓN - 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 027-2023-ALC/MPO, EL ARTICULO PRIMERO, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial, quien preside.
- Gerente Municipal.
- La secretaria general
- La Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión de la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
[Firma]
JES OLIVERA PEREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
[Firma]
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL